

472

Remitente

Nombre/Razón Social: EDIEM LABORATORIO CREATIVO SAS
Dirección: CALLE 40 No. 44 - 93 piso 2 oficina 6
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003046
Fecha admisión: 04/12/2019 15:41:24

8888
455

YUMMS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 04/12/2019 15:41:24

Orden de servicio: 12922411



YG247398271CO

78

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BARRANQUILLA
Dirección: Carrera 54 N° 72-80, Pisos 16 y 17 NIT/C.C/T.I:830115226
Referencia: Teléfono: Código Postal:080001646
Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO Código Operativo:8888535

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Nombre/ Razón Social: EDIEM LABORATORIO CREATIVO SAS
Dirección: CALLE 40 No. 44 - 93 piso 2 oficina 6
Tel: Código Postal:080003046 Código Operativo:8888455
Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 10:02

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: RUDY CATAN

C.C. G.C. 8696957

Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

05 DIC 2019

Valores Destinatario
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$2.600
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$2.600

Dice Contener:
Se accede

Observaciones del cliente :



8888535888455YG247398271CO

8888
535
PO.BARRANQUILLA
NORTE



El empleo es de todos

Mintrabajo

79

MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2019740800100009310
	Fecha	2019-12-03 05:28:41 pm
Remitente	Sede	D. T. ATLÁNTICO
	Depen	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario	EDIEM LABORATORIOCREATIVO S.A.S	
Anexos	0	Folios 3

COR08SE2019740800100009310

Barranquilla, 03 diciembre de 2019

Señor
 Representante Legal
EDIEM LABORATORIO CREATIVO S.A.S
 Calle 40 No 44 – 93 piso 2 oficina 6
 Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: Notificación por aviso
 Radicado: 4334(03/06/2015)
 Querellante: **LUIS ALBERTO REALES Y OTROS**
 Investigado: **EDIEM LABORATORIO CREATIVO S.A.S**
 Auto No 0256(23/07/2015)

Respetado señor (a)

No pudiendo hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), lo notifico mediante el siguiente:

AVISO

FECHA DEL AVISO	03 de diciembre del 2019
ACTO QUE SE NOTIFICA	AUTO No 00002180 del 13 de noviembre del 2018 "Por el cual se profiere acto administrativo definitivo en procedimiento administrativo sancionatorio"
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Contra el presente acto administrativo proceden los recurso legales de reposición y de apelación, los de ser formulados deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal. El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición; este será resuelto por el Despacho de la Dirección Territorial del Atlántico, y por aquel inmediato superior administrativo funcional.
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, o el vencimiento del término de publicación, según el caso.
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (2) hojas (2) paginas

Este Despacho se encuentra ubicado en la carrera 49 No. 72 – 46, de la ciudad de Barranquilla.

Cordialmente

YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ

Auxiliar Administrativo

Anexo: 2(hojas) ■

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
 (57-1) 5186868

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co





Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO NÚMERO 00002180

13 NOV 2018

“Por el cual se profiere acto administrativo definitivo en procedimiento administrativo sancionatorio”

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Resolución Ministerial 02143 del 28 de mayo del 2014 y los siguientes

ANTECEDENTES

En este Despacho se encuentra para resolver el siguiente expediente de procedimiento administrativo sancionatorio:

- 1) A través de la documentación radicada bajo N°4334 del 03/06/15, el señor **LUIS ALBERTO REALES RIOS**, presento querrela ante el Ministerio del Trabajo contra la empresa **EDIEM LABORATORIO CREATIVO S.A.S.**, por presuntas violaciones a normas de carácter laboral.
- 2) De acuerdo a lo que obra en el expediente, se observa de manera inicial, una comisión mediante auto N°0178 del 04/06/2015, emanado de la Dirección Territorial a la **Dra. GUADALUPE GOMEZ**, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de que adelante Trámite de Averiguación Preliminar.
- 3) Que la Funcionaria Instructora envió comunicaciones contentivas del traslado de la querrela a las partes y solicitud de documentos para constatar la verosimilitud de los hechos esbozados y con ello demostrar si existe o no, merito para iniciar un proceso investigativo.
- 4) Que la Inspectora de Trabajo deja constancia de diligencia administrativa de Inspección Ocular que se realizó el día 24 de junio del 2015 en las instalaciones de la empresa **EDIEM LABORATORIO CREATIVO S.A.S.**, misma que no se pudo llevar a cabo, teniendo en cuenta que el señor **ALEJANDRO HERCEÑO PEREZ** manifiesta, que a la fecha no tenía conocimiento de la visita, ya que no había llegado comunicación alguna.
- 5) Que mediante Auto No. 0256 del 07/09/2015 se formularon cargos y se ordenó la apertura de procedimiento Administrativo sancionatorio, el cual inició proceso de notificación a fecha 23/07/2015, donde se le envía oficio a la empresa **EDIEM LABORATORIO CREATIVO S.A.S.**, para que comparezca a notificación personal, posteriormente se envían nuevas comunicaciones, todas sin ser atendidas.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que teniendo en cuenta los antecedentes de la querrela presentada por el señor **LUIS ALBERTO REALES RIOS**, encontramos que la misma fue presentada a fecha 03/06/15, que teniendo en cuenta el proceso de notificación efectuado, sumado a los cambios de sede de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo, sin contar con el cese de actividades que tuvo la entidad durante mes y medio aproximadamente y todos los inconvenientes que se ha tenido en la contratación del servicio de mensajería de la empresa 472, los anteriores no permitieron que el procedimiento administrativo sancionatorio culminara en debida forma, al encontramos con el impase de que para el año de los hechos, los mismos caducaban para el 03/06/2018.

80

“Por el cual se profiere actō administrativo definitivo en procedimiento administrativo sancionatorio”

visto lo anterior , encontramos que hoy día los hechos que suscitaron la petición estarían fuera de la órbita sancionatoria del Ministerio del Trabajo , por haberse producido la caducidad y por ende se estaría presentando lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, la cual prescribe que la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiese ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado.

El Despacho actual, atendiendo lo anterior y los antecedentes descritos de manera inicial, declara la pérdida de competencia o facultad para sancionar al investigado al haber operado el fenómeno de la caducidad, con el consecuente archivo de la actuación administrativa y del expediente que la contiene.

Por último cabe advertir que la declaratoria de caducidad no equivale a la inexistencia de violación por parte de la empresa **EDIEM LABORATORIO CREATIVO S.A.S.**, de las normas descritas en el auto de formulación de cargos N°000256 del 07/09/2015; sino que aquella (la declaratoria de caducidad) obedece a la imposibilidad para el Ministerio de sancionarla por haberse cumplido el término de los tres años de ocurrido los hechos susceptibles de sanción.

No obstante lo anterior el despacho se permite aclarar que de conocer el Ministerio de Trabajo de alguna reincidencia en algunos de los hechos relacionados en la querella podrá iniciar de oficio la investigación administrativa.

En mérito de lo expuesto, éste Despacho,

DECIDE

ARTICULO 1º Declarar la caducidad de la facultad sancionatoria en materia de inspección, control y vigilancia contra la empresa **EDIEM LABORATORIO CREATIVO S.A.S.**, con ocasión de las pretensiones del ex trabajador **LUIS ALBERTO REALES RIOS**. En consecuencia, se ordena la terminación y archivo de la actuación administrativa y del expediente que la contiene, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO 2º Contra el presente acto administrativo proceden los recursos legales de reposición y apelación, los que, de ser formulados, deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso; ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición; éste será resuelto por el Despacho de la Dirección Territorial del Atlántico, y aquel por el inmediato superior administrativo o funcional.

ARTÍCULO 3º Notificar personalmente a:

- **LUIS ALBERTO REALES RIOS** en la calle 49c No. 76 – 10 oficinas 7 Barranquilla – Atlántico.
- **EDIEM LABORATORIO CREATIVO S.A.S.**, en la calle 40 No. 44 – 93 piso 2 oficinas 6 Barranquilla - Atlántico.

En los términos previstos en los artículos 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ILIANA CABARCAS GUTIERREZ

**Coordinadora Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control
De la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo.**



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR
EN CARTELERA
UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO**

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barranquilla, 30 de abril de 2021, siendo las 8:00 a.m.

PARA NOTIFICAR: RESOLUCION N° 00002180 del 13 de noviembre de 2018 a EDIEM LABORATORIO CREATIVO.

En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como **DEVUELTA** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida a **EDIEM LABORATORIO CREATIVO S.A.S.**, mediante formato de guía número **YG47398271CO**, según la causal:

DIRECCION ERRADA		NO RESIDE	X	DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO		FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO		NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO		NO APORTO DIREC	

AVISO

FECHA DEL AVISO	Diciembre 03 de 2019
ACTO QUE SE NOTIFICA	Resolución 00002180 del 13 de noviembre de 2018
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinación Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. El recurso de reposición será resuelto por la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y el de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a presente notificación por aviso
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado 02 folios

La suscrita funcionaria encargada **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 30 de abril de 2021.

En constancia.

Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 p. m. del día de hoy 06-05-21, se retira la **publicación** del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo **Resolución No 00002180 del 13-11-2018**, proceden los recursos legales de reposición y apelación, los que, de ser formulados, deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso; ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición; éste será resuelto por la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.

Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso.

La notificación personal a **EDIEM LABORATORIO CREATIVO S.A.S** queda surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la de la fecha 07-05-21.

En constancia:

Auxiliar administrativo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

